



DECRETO N°

1063

11 MAR 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” y el Expediente N° 2000-87455-D-2018-0; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto-Ley 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, a través de su Artículo N° 108 Inciso 14, se establece que son atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, por Artículo N° 148 de la Ley mencionada en el párrafo precedente, se estipula que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribió la renovación del Contrato de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y la abogada SILVIA CRISTINA LOVELLE, en su carácter de titular del Estudio Jurídico “LOVELLE & Asociados”, por el período 1º de marzo de 2019 al 31 de octubre de 2019;

Que, el presente Contrato de Obra tiene por objeto la supervisión y control en materia de procedimientos administrativos, a fin de examinar - integralmente -, el grado de eficiencia en la aplicación de dichos procesos administrativos en el Municipio de Lanús, así como la manera en que esta eficiencia influye en la efectividad de la gestión administrativa de la Municipalidad;

Que por nota de la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento de la presente renovación de Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo, la erogación pertinente se deberá imputar en la Subjurisdicción 01.02 – Categoría Programática 01 – Partida 3.4.9 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

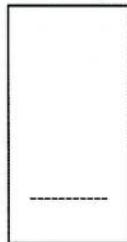


ARTICULO 1ro.: Autorízase a abonar la suma de \$ 140.625 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL SISCIENTOS VEINTICINCO) a favor de SILVIA CRISTINA LOVELLE, D.N.I N° 11.522.957, por los meses de marzo a octubre de 2019, inclusive, mensualmente, lo que implica un total por la totalidad del Contrato, de \$ 1.125.000 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL); ello, en su carácter de titular del Estudio Jurídico “LOVELLE & Asociados”. Los montos referidos, no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), debiendo el mismo ser adicionado en la oportunidad de la facturación de los servicios, si correspondiere.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma mencionada en el artículo 1ro., a favor de SILVIA CRISTINA LOVELLE - D.N.I. 11.522.957, por el periodo de ocho (8) meses, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0 - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; y remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal